



Resolución No. SCVS-IRA-2018-00001491

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Ambato el 25 de febrero 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de marzo de 2014.

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.00021563 de 13 de octubre de 2017, se declaró disueltas de oficio a varias compañías por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre las cuales se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 18 del mismo mes y año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Ambato, el 19 de enero de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución(...)"*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.2018.0229 de 16 de febrero de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Ambato, el 19 de enero de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

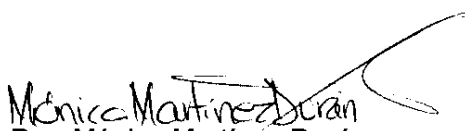
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuarta y Octavo, ambos del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 16 de febrero de 2018


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO
----------------	-----

Expediente: 177412
Trámite: 10308-0041-18